

Acta Sesión Ordinaria 02-2023

11 de Enero del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 11 de Enero del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena González Fuentes. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Álvarez González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo González González. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Zeneida Chaves Fernández. **SINDICOS SUPLENTE:** Ileana María Alfaro Rodríguez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 01-2024.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2024, celebrada el 09 de Enero del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2024, celebrada el 09 de Enero del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio OAI-001-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIDO 2024. Para su conocimiento, se les remite el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2024. En ese documento se brinda un detalle de las actividades que se realizarán en el citado año, según los recursos disponibles, el criterio utilizado para la elaboración de este, los estudios programados y no programados, entre otros. El referido plan se elaboró, de conformidad con la normativa vigente, sobre ese particular, el cual es del conocimiento de la Contraloría General de la Republica.

MUNICIPALIDAD DE BELEN AUDITORIA INTERNA PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024

I. INTRODUCCION

En el presente plan se indican los servicios y actividades que llevará a cabo la Auditoría Interna durante el 2024, en cumplimiento de sus competencias, establecidas en la Ley No. 8292, General de Control Interno y demás normativa aplicable. En este plan se incluyen principalmente servicios de investigación, auditorías de carácter especial de acuerdo con su origen, servicios de tipo preventivo, así como el cumplimiento y atención de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y las auditorías de seguimiento de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización, así como por las emitidas por la Contraloría General de la República y las Auditorías externas contratadas por la propia institución. Con la ejecución de este plan, se pretende coadyuvar en la consecución de los objetivos de la Municipalidad y en el mejoramiento de sus procesos de trabajo, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones, en relación con áreas, servicios o actividades importantes. Asimismo, se evaluará el cumplimiento del sistema de control interno vigente en las áreas que sean fiscalizadas, el uso de los recursos y el respeto de la normativa aplicable.

Este plan podrá ser modificado durante el año, según se estime necesario, para atender solicitudes del Concejo, de la Contraloría y/o denuncias recibidas, que por su naturaleza

requieran atención prioritaria. También podrá modificarse por esta Unidad de Fiscalización, cuando así lo considere necesario de acuerdo con la independencia funcional y de criterio que ostenta. Esos cambios serán comunicados oportunamente.

II. FUNDAMENTO LEGAL

En la formulación del plan se consideraron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Código Municipal. Así mismo, se contempló la normativa técnica vigente emitida por la Contraloría General de la República, como las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El periodo de ejecución comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024; sin embargo, el de revisión dependerá de la valoración que se realice de cada actividad o estudio en particular del presente programa de trabajo, lo cual podría extenderse más allá del periodo en que se va a ejecutar.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y las sanas prácticas que le son aplicables; como objetivos específicos se pueden citar los siguientes:

- Coadyuvar a la administración en la consecución de los objetivos y en la mejora de las operaciones y de los servicios que presta a la comunidad.
- Contribuir a la mejora del Sistema de Control Interno, del Sistema de Valoración de riesgos, los sistemas informáticos (tecnologías de información) y del proceso de planificación de la Municipalidad.
- Brindar en forma oportuna y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Auditoría, servicios de asesoría y de advertencia, con el fin de brindar criterios, opiniones u observaciones en materia de competencia de la Auditoría, que coadyuven a la administración y al Concejo en la toma de decisiones.
- Administrar en forma eficiente y efectiva el proceso de Auditoría, que garantice la obtención de los recursos necesarios y su adecuado uso para el cumplimiento de sus funciones.

V. CRITERIOS VALORADOS

Entre los criterios que se pueden considerar en la selección de las actividades a desarrollar en un Plan de trabajo de la auditoría, se encuentran los siguientes;

- Denuncias recibidas o remitidas a la Auditoría.
- Acuerdos emitidos por el Concejo Municipal a la Auditoría.
- La matriz de riesgos determinada por la Auditoría Interna de acuerdo con el universo auditable. Cabe señalar que, en lo que respecta a la Matriz de riesgos de la auditoría, esta se clasifica en tres categorías, riesgo alto, medio y bajo, sin embargo, en función del recurso humano disponible en la Auditoría, para atender el universo auditable de la Municipalidad, es que solo se enfoca en aquellas actividades o procesos que presenten riesgo alto, que son los que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, sin embargo para el periodo 2024, el plan se concentra principalmente en los servicios de investigación con el fin de darle

prioridad a la atención de las denuncias recibidas y en los servicios preventivos principalmente de asesoría para lograr el cumplimiento los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal.

VI. UNIVERSO AUDITABLE

El Universo de Auditoría se refiere a la totalidad de actividades realizadas dentro de la municipalidad que pueden ser sujetas de posibles estudios por parte de la auditoria, en el cual se determinó la existencia de 316 actividades formales en la Municipalidad, que se podrían denominar “actividades auditables”; que responden o forman parte dentro de una estructura predeterminada de procesos y subprocesos, las cuales están asociados a la vez, a una matriz de riesgos, donde se clasificaron para cada una de ellas, en tres niveles a saber; bajo, medio y alto.

VII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Se denominan estudios programados, aquellas actividades que se propone realizar la Auditoría Interna en el 2024, por lo que las cuales. En ese cuadro, se ofrece información, relacionada con cada una de ellas, específicamente, sobre los objetivos de cada trabajo, que fueron seleccionados bajo los criterios explicados en el Punto V. Esos estudios se ejecutarán de conformidad con el procedimiento establecido por la Auditoría, lo que implica el cumplimiento en cada uno de ellos, de las siguientes fases:

- Planificación
- Examen
- Comunicación de resultados
- Seguimiento de recomendaciones.

Lo anterior, en cuanto resulte aplicable de conformidad con la naturaleza de cada estudio.

La realización de las revisiones citadas dependerá de que no sea necesario destinar más tiempo del establecido en el presente plan, para atender otros estudios no programados, asesorías, advertencias y otras actividades no previstas en el plan. Los estudios de control interno se clasifican principalmente en Auditorías de Carácter Especial y de seguimiento.

a. Estudios de auditoría

Los estudios programados, se detallan a continuación, los cuales responden a auditorias de carácter especial, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, el Plan estratégico, el Universo auditable y la Matriz de riesgos de la Auditoría Interna, así;

Cuadro No.1
Estudios de Auditoría

Consc.	Tema	Objetivo	Unidad	Reporta a:
1	Tecnología de Información	Revisar las contrataciones asociadas a la continuidad del negocio.	Informática	Alcaldía
2	NICSP	Evaluar el proceso de implementación de las NICSP en la municipalidad.	Contabilidad	Dirección Administrativa Financiera
3	Ciberataque	Evaluar las acciones realizadas por la administración respecto a la atención del ciberataque sufrido a nivel institucional.	Informática	Alcaldía

Fuente: Elaboración propia.

Es importante indicar que las actividades del plan extraordinario de la auditoria de junio 2020-junio 2022, en cumplimiento de la Ley 9848, están relacionadas con aspectos de presupuesto, patentes, contratación administrativa (compras directas) y recursos humanos.

b. Estudios en ejecución

Los siguientes son estudios en ejecución, que fueron iniciados en el presente periodo, y que van a ser concluidos en el 2024, entre los que se pueden citar;

Cuadro No.2 Estudios en ejecución

Cons c.	Descripción	Objetivo	Unidad	Responde
4	Estudio de salarios por horas extras a los funcionarios de la institución	Revisar la necesidad y razonabilidad del pago horas extras de la planilla institucional.	Recursos Humanos	Alcaldía
5	Acueducto	Evaluar el proceso de gestión de uso de los medidores ultrasónicos (Hidrómetros)	Acueducto	Servicios Públicos
6	Estudio Alcantarillado Sanitario	Evaluar el Plan Maestro de Alcantarillado, así como lo relacionado con el cobro del servicio de Alcantarillado sanitario.	Alcantarillado Sanitario	Servicios Públicos
7	Seguridad de la información	Evaluar el marco establecido en torno a la seguridad de la información a nivel institucional.	Informática	Alcaldía

Fuente: Elaboración propia.

c. Auditoría de seguimiento

En cumplimiento con lo establecido por la Ley General de control Interno, en sus artículos 17 y 22, inciso g, durante el periodo 2021, se les dará seguimiento a las respuestas recibidas por parte de la administración sobre informes emitidos (estudios y advertencias) por la Auditoría Interna en periodos anteriores, así como los informes, solicitudes o correspondencia recibida, que se reciban de parte de las siguientes instancias:

- Contraloría General de la República, según lo dispuesto en Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso g. y la Resolución R-DC-144-2015 Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por Contraloría General de la República, punto 2.5.
- Concejo Municipal.
- Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes.
- Instituciones Públicas (por ejemplo, Contabilidad Nacional, Tribunal Supremo de Elecciones Defensoría de los Habitantes, entre otros).
- Colegios Profesionales, tal como el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- Correspondencia recibida, tanto interna como externa.

En relación con el seguimiento que debe dar la auditoria sobre las recomendaciones emitidas producto de los estudios realizados por esta, el mismo se realizará de manera periódica de acuerdo con los informes emitidos por esta Unidad de Fiscalización durante el presente periodo y de maneral anual para las recomendaciones emitidas de estudios realizados en periodos anteriores al 2022. Además, se considera todos los informes emitidos por la Auditoria y las recomendaciones que para el presente periodo no hayan sido atendidas o presente un grado de avance en su cumplimiento. Por lo que este tipo de auditoria involucra todas las Áreas y

Unidades que presenten esta situación, así como las emitidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRB).

Cuadro No.3
Seguimiento de recomendaciones
Al 31 de diciembre del 2023

Descripción		Objetivo
8	Seguimiento recomendaciones Auditoria	Realizar el seguimiento de las recomendaciones o consideraciones finales emitidas por la Auditoria Interna por medio de estudios de control interno o advertencias y asesorías.
9	Seguimiento recomendaciones Contraloría General de la Republica	Realizar el seguimiento de las recomendaciones o consideraciones finales emitidas por la Contraloría General de la Republica.
10	Seguimiento recomendaciones Auditoría Externa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas por Despachos de Auditorías Externas.
11	Seguimiento Especifico	Realizar seguimiento de asesorías y advertencias, así como de los informes que se emiten durante el periodo o de la atención que realice la administración.
12	Seguimiento CFI	Dar seguimiento a las observaciones remitidas por el CFIA.

Fuente: Elaboración propia.

VIII. SERVICIOS PREVENTIVOS

Entre las competencias de esta Unidad de Fiscalización, se encuentran las de asesor, advertir cuando así lo considere necesario y dar servicio de apertura y cierre de libros legales.

• Asesoría y advertencia

En atención a lo establecido en el inciso d), del artículo 22 de la Ley No. 8292, la Ley General de Control Interno No.8292 (2002), con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna. (2004), se tiene previsto dar asesoría a la Administración, Comité Cantonal de Deportes y al Concejo Municipal, de acuerdo con su competencia, sobre diferentes asuntos de interés, que sean del conocimiento de la Auditoría Interna, con el propósito, advertir sobre la necesidad del cumplimiento en esos casos concretos, así como de normativa legal y técnica aplicable. Así las cosas, para el periodo

2024, se definió un determinado número de horas, para la atención de los acuerdos remitidos por el Concejo Municipal a esta Unidad de Fiscalización, dado que se debe destinar tiempo en la ejecución de otras actividades de igual importancia, por lo que una vez que se consuma el tiempo establecido los acuerdos pendientes de ejecutar se trasladaran para el siguiente periodo, entre lo que se pueden mencionar los cuales están asociados a temas con el Acueducto, Recursos Humanos y la empresa Pedregal.

- 1433-2022
- 2709-2022
- 4315-2022
- 4709-2022
- 4725-2022
- 4805-2022

Adicionalmente, también se dará asesoría relacionada a temas asociados al archivo institucional, ambiental, Plan Regulador. Por otra parte, se tiene este inicio el proceso de revisión del Manual Contable la cual continuara esta durante el periodo 2024 el cual consta de 422 páginas.

- Libros Legales

De acuerdo con las competencias de la auditoría interna y en apego a la normativa aplicable, especialmente a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en relación con dar el servicio de “Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.” Dado lo anterior, se tiene programado la asignación del tiempo requerido para atender las solicitudes que realice la secretaria del Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes y la administración municipal en general cuando así lo requiera.

IX. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

La Auditoría Interna en el ejercicio de las competencias conferidas por ley, puede realizar análisis de presuntos hechos irregulares que pueden ser generadores de responsabilidad, las cuales pueden darse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados, por presuntos hechos irregulares. Lo anterior tiene sustento específicamente en la Ley General de Control Interno (No8292) y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (No 8422) y los lineamientos definidos sobre la materia por parte del Ente contralor. Un aspecto importante para señalar es el carácter confidencial que debe prevalecer sobre las investigaciones en trámite, y de la identidad de quienes presentan denuncias en esta Unidad de Fiscalización. Así las cosas, en el presente plan se tiene destinado la asignación de recursos para la atención y ejecución de servicios de investigación, en función a las denuncias recibidas tanto del periodo 2023, como de otros periodos, que por un tema de limitación de recursos y disponibilidad de tiempo no han sido posible atender , dado que la celeridad de estas depende del recurso humano disponible para su atención , así como de su complejidad y alcance, además es importante señalar que estas tienen prioridad sobre cualquier otro estudio programado o en

ejecución, es decir que en caso de que alguno de ellos requiera ampliar los tiempos de ejecución o darle prioridad en su atención, otras actividades o estudios pueden ser excluidos o suspendidos de forma temporal del presente plan para darle espacio a estos, los cuales se retomarían posteriormente para su conclusión en el presente o futuros planes de trabajo.

Así las cosas, para el periodo 2024, se definió de manera prioritaria atender las denuncias recibidas directamente en la Auditoría al 31 de diciembre del 2023, así como las trasladadas por el Concejo Municipal, o como aquellos acuerdos asociados a presuntos hechos irregulares, por lo que se irán atendiendo de acuerdo a la antigüedad, riesgo, necesidad, entre otros criterios, dado que con el correr de los años estas se han ido incrementando y acumulando a una velocidad mayor a la capacidad de respuesta de la que ha podido tener la auditoría, por lo que para este periodo se tiene previsto que dos auditores tengan dentro de sus principales funciones la atención de denuncias o hechos irregulares. Sin embargo, es importante señalar, que una vez que se cumpla con los tiempos destinados para su atención, las denuncias que queden pendientes de tender se trasladaran para ser atendidas en el siguiente periodo. Por otra parte, se considera también poder atender aquellos acuerdos emitidos por el Concejo Municipal asociados a presuntos hechos irregulares tales como;

Cuadro No6
Acuerdos emitidos por el Concejo Municipal
Al 31 de diciembre del 2023

No acuerdo	Fecha	Tema
4351-2022 4724-2022	3/8/2022 17/08/2022	Programa de formación artística que ofrece Cultura.
5052-2022	31/8/2022	Trabajos en Calle Tilianos.
3302-2023	01/06/2023	Contratación de Urgencia
7501-2023	14/12/2023	Modificación Ajuste salarial

X. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

En relación con el tema de calidad, en este se debe considerar los siguientes aspectos:

- Como parte del cumplimiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución No-RC-033-2008, se debe aplicar la Auto evaluación de la Calidad según las Normas Generales de Auditoría, que debe ser cada año y de esta realizar un Plan de mejora de la Auditoría Interna, donde se mide el desempeño del proceso por parte del Jerarca de la auditoria y la administración superior y áreas auditadas a través de la percepción que puedan tener ellos.
- También dentro de este tema de calidad se debe destinar tiempo para la verificación del cumplimiento de los papeles de trabajo para cada fase de la auditoria, según Normas emitidas

por la Contraloría General de la República, por lo cual se asigna a un auditor para el cumplimiento de estas actividades.

- Como parte de la instrumentalización de la calidad se tiene previsto concluir con la revisión y actualización de procedimientos.

- El Plan estratégico de la Auditoría Interna vence en el 2023, por lo que en el 2024 se debe iniciar con las actividades necesarias para su posterior elaboración, por lo que dentro de estas se encuentran las siguientes:

1. Actualizar la Metodología de la elaboración del Plan Estratégico
2. Actualizar el Universo Auditable
3. Actualizar la Matriz de riesgos de la Auditoría y gestionar las mejoras en el Módulo de riesgos.
4. Elaborar el Plan Estratégico de la Auditoría.

5. Gestionar lo relacionado con mejoras al Módulo de riesgos y el Módulo de seguimiento, del Sistema SIGUELO.

- Realizar la medición de la gestión por medio de la aplicación de los indicadores establecidos para ello.

- Gestionar lo correspondiente con el fin de que la Auditoría Interna pueda disponer de un Sistema de gestión, como herramienta de trabajo que permita desde este canalizar las diferentes actividades que se desarrollan en los estudios que se realizan, dado que actualmente todo se realiza de manera manual por medio de Excell y Word ya que solo se cuenta con un repositorio documental.

- Atender las acciones de mejora definidas en la evaluación de control interno de la Auditoría.

XI. ESTUDIOS NO PROGRAMADOS

Se entiende por estudios no programados, todos aquellos trabajos imprevistos, no contemplados en el punto anterior, que sea necesarios efectuar en el 2024. Éstos por su naturaleza, son de carácter prioritario y por lo general, surgen como producto de solicitudes del, de la Contraloría General de la República o de otras instituciones públicas que requieren de los servicios de la Auditoría. También se pueden originar de oficio por parte de la jefatura de la Unidad de Fiscalización, ante posibles eventos de relevancia a nivel institucional. Para los estudios no programados, se tiene previsto en el presente plan de trabajo, la asignación de recursos, no obstante, estos están muy limitados debido a lo saturado en que se encuentra el citado plan, ante el volumen de trabajos que se deben realizar para este periodo, por la cantidad de denuncias y acuerdos del Concejo que se debe atender. En caso de que se necesite un mayor número de días para atenderlos, se sustituirá uno o más estudios de los programados, según resulte pertinente, de lo cual se informará al Concejo y a la Contraloría General de la República.

XII. OTRAS ACTIVIDADES

a. Otras Labores técnicas

La auditoría como parte de sus labores debe realizar actividades, aunque no son específicamente de revisión están relacionadas con ésta, son necesarias porque contribuyen con el desarrollo de las funciones propias del área, adicionalmente al ser el equipo de trabajo meramente técnico, como se detalla;

- Plan anual de auditoría del periodo 2025.

- Informe de Labores periodo 2023.
- Seguimiento Plan Operativo de la Auditoría.
- Control documental de los papeles de trabajo.
- Supervisión general de cada uno de los estudios realizados
- Instrumentalización del sistema de calidad de la Auditoría Interna, por medio de servicios de apoyo externo.
- Evaluación del desempeño del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se tiene previsto para el presente periodo continuar con el trámite ante la Contraloría General de la Republica la aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, en cual se encuentra en proceso de ajustes de acuerdo con las observaciones emitidas por ese Ente Contralor, así como concluir con la automatización de la matriz de riesgos definida por la Auditoría Interna, como herramienta de soporte en la realización de los estudios que realiza. Por último, se tiene previsto la elaboración de las disposiciones administrativas del Auditor Interno, como parte del cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ente contralor y el Concejo Municipal.

b. Labores Administrativas

Esta área de fiscalización no dispone de un funcionario que realice las labores secretariales o de tipo administrativo, por lo que las mismas son distribuidas entre todo el equipo de la Auditoría, pero principalmente sobre la jefatura, quien debe realizar entre otras las siguientes tareas:

- Elaboración y seguimiento del Presupuesto de la Auditoría Interna.
- Gestión de las compras de la Auditoría Interna.
- Asistir, coordinar, participar en Comisiones o reuniones, ejecutar tareas gerenciales, presentación de informes, seguimiento cumplimiento de metas.
- Preparar, ejecutar y dar seguimiento del presupuesto ordinario, extraordinario, así como las modificaciones de la auditoría del periodo.
- Monitoreo de la matriz de riesgos de la Auditoría Interna.
- Monitoreo de los indicadores internos.
- Realizar la evaluación anual del desempeño.

Además, se requiere realizar la gestión el trámite entre los funcionarios de las siguientes actividades;

- Coordinar y participar del proceso de contratación y compras para la auditoría.
- Coordinar los desembolsos asociados a los procesos de compras,
- Control de los compromisos relacionados con el presupuesto anterior
- Coordinar con cada uno de los colaboradores de la auditoría las diversas actividades asignadas.
- Coordinar reuniones tanto a nivel interno como a nivel institucional.
- Atención presencial y telefónica de funcionarios de la institución como a visitantes o proveedores.
- Manejo del control de correspondencia interna (Municipalidad).
- Manejo del control de correspondencia externa.
- Control de acuerdos municipales remitidos a la Auditoría Interna.
- Control documental interno (oficios, informes, minutas).
- Control de los indicadores de desempeño del personal.
- Gestión del archivo interno el cual se clasifica en corriente y pasivo.

- Control de capacitaciones
- Control de activos de la Unidad.
- Control de bienes menores.

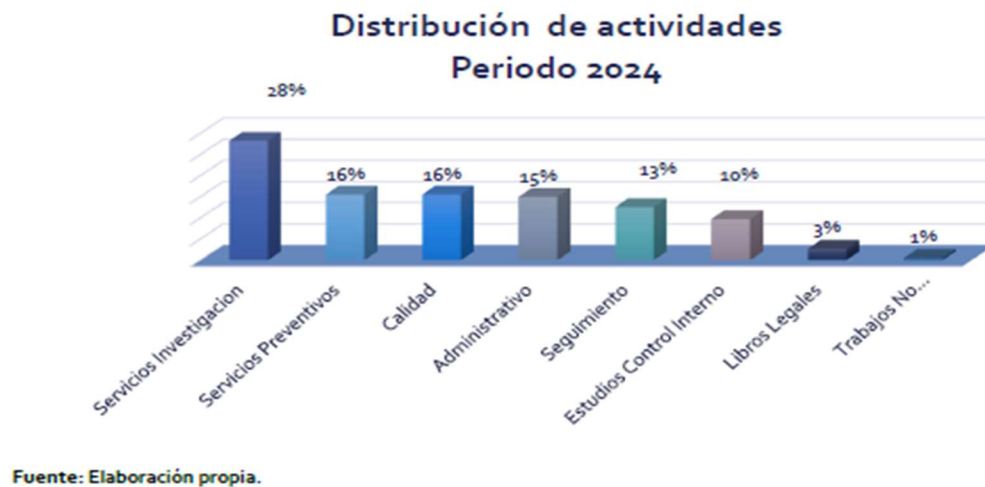
Así como de organizar, controlar o administrar cualquier otra actividad administrativa que se requiera gestionar a lo interno de la Unidad.

c. Inducción a los órganos políticos de la municipalidad

Dado que para el periodo 2024, se presentan cambios de gestión tanto a nivel de Alcaldía como del Concejo Municipal, se tiene previsto realizar una serie de sesiones de trabajo con las autoridades entrantes, con el fin de que conozcan mas de cerca las labores que realiza la Auditoria.

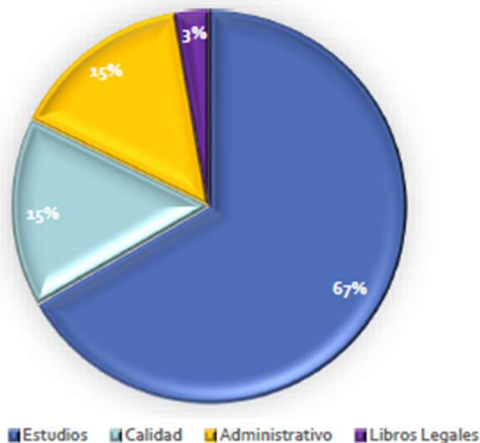
XIII. DISTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES

Se presenta a manera de resumen las actividades que se van a realizar en el periodo 2024, por tipo de actividades o servicio , de acuerdo con el peso relativo de ellas, donde se puede observar que los servicios de investigación asociados a denuncias o presuntos hechos irregulares en la actividad con mayor peso con un 28%, debido a que se debe atender una cantidad considerable de estas, seguido de los servicios preventivos asociados en su mayoría a la atención de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y las actividades asociadas a la calidad de la Auditoria ambas con un 16%



En el gráfico No2, se muestra la concentración de las actividades relacionadas con estudios donde el peso de estos representa el 67% que incluye lo relacionado con el seguimiento a las recomendaciones emitidas en estos, el 33% restante corresponde a labores no relacionadas con estudios de auditoría, pero que de igual forma se deben realizar para cumplir con las Normas técnicas propias de la materia de auditoria y de la administración de este Órgano de Fiscalización las cuales no son menos importantes para el logro de los objetivos.

Distribucion por Peso



Fuente: Elaboración propia

XIV. RECURSOS DE LA AUDITORIA

La ejecución del Plan de Trabajo, correspondiente al periodo 2024, se realiza partiendo de la disponibilidad de cuatro auditores asistentes todos en plaza fija. Por otra parte, existen estudios que van a requerir del apoyo externo de profesionales ya sea en aspectos técnicos como legales para el desarrollo de estos, dado que dentro del equipo de la auditoria no se tiene la competencia para ello. Por último, además del recurso humano y de la asesoría técnica y legal se requiere para la ejecución del trabajo, los implementos de oficina, de equipo de cómputo, así como del medio de transporte institucional para los traslados a los diferentes lugares cuando se requiera, el cual se realiza a través del apoyo de los vehículos de la institución cuando estos están disponibles. Por otra parte, para este periodo se tiene previsto continuar con el proceso de exploración y conocimiento de los diferentes sistemas de tecnologías que ofrece el mercado como herramientas que den soporte en el proceso de ejecución de los estudios, el mismo se inició en el periodo 2023, pero el mismo no fue posible concluirlo.

XV. CAPACITACION

En el periodo 2024, se tiene previsto que el personal de la auditoría refuerce y actualice conocimientos bajo dos modalidades, que son necesarios para poder mantener un equipo de trabajo actualizados en los diferentes campos o materias que se requieren para el desempeño adecuado de sus funciones, por lo que se estas se dividen de dos formas;

- Capacitación interna: La cual se realizará por medio de temas específicos clasificados en tres ejes temáticos a saber; legal, institucional y de auditoría, que le serán asignados a cada miembro del equipo de la auditoría, quienes deberán desarrollar y presentar ante este.
- Capacitación externa: Es aquella recibida por medio de terceros y que pueden ser en las siguientes materias; Papeles de Trabajo de acuerdo a lo establecido en las nuevas Normas Generales de la Auditoría del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República (NGASP), Nueva Ley de Contratación Administrativa, en materia pública y administrativa, Presupuesto Público, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, Auditoría de la ética, Libros legales automatizados, Desarrollo Urbano y vial , Reforma Procesal Laboral,

Ley de empleo Público, corrupción, fraude así como sobre las buenas prácticas en la Auditoría Interna a través de la participación de Congresos relacionados con diversas temáticas.

Por último, es importante resaltar, que un plan de trabajo es un instrumento que permite trazar de forma ordenada y clara la línea de acción sobre la cual desea establecer las actividades a desarrollar durante el periodo, no obstante, esto no se debe interpretar de forma alguna que no está sujeto a sufrir ajustes o variaciones ante cambios o situaciones impredecibles tanto a lo interno como del entorno que al final impacten en su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse dicha situación será comunicado tanto a ese Órgano colegiado, como a la Contraloría General de la Republica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García Auditora Interna.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-011-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. Como parte de las actividades programadas en el Plan de Trabajo para el período 2024 y el correspondiente seguimiento de recomendaciones y consideraciones emitidas por esta Auditoría Interna, se estará realizando el proceso de revisión y validación de la información incorporada por el Concejo Municipal al Sistema Síguelo, para establecer el estado de avance en la atención de los aspectos de mejora identificados en los hallazgos registrados en cada informe. Es importante recordar lo dictado por la Ley 8292, Ley General de Control Interno sobre la responsabilidad de la administración en la atención de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Adicionalmente, se solicita indicar el nombre del funcionario (a) responsable de incorporar información al Sistema Síguelo, para su posterior revisión y validación para la atención de las recomendaciones antes citadas. Por lo antes expuesto, se reitera, que se debe registrar en el Sistema Síguelo las evidencias documentales para la correspondiente valoración y actualización por parte de esta Unidad de Fiscalización, se solicita el registro de esta documentación antes del 31 de enero 2024, ya que después de esta fecha no será considerada en el presente seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García Auditora Interna.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 228 del Viernes 8 de diciembre del 2023, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 69-2023, Artículo 25, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, Reforma del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como homenaje póstumo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que nada más para tener certeza la próxima Orden Rita Mora sería en el 2025 si no estoy mal, porque la última fue en el 22.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones a la publicación de la Reforma del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como homenaje póstumo, aprobado en el Acta 69-2023, Artículo 25, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir la siguiente publicación.

ARTÍCULO 5. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 228 del Viernes 8 de diciembre del 2023, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 69-2023, Artículo 26, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, Reglamento de Ética de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones a la publicación del Reglamento de Ética de la Municipalidad de Belén, aprobado en el Acta 69-2023, Artículo 26, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir la siguiente publicación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-001-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UCAT-009-2023, suscrito por los Señores. Osvaldo J. Apú Valerín, de la Unidad de Catastro y David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presentan el aporte técnico respecto a los derechos de vías de “Residencial Doña Claudia, en cumplimiento con el acuerdo 7224/2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UCAT-009-2023

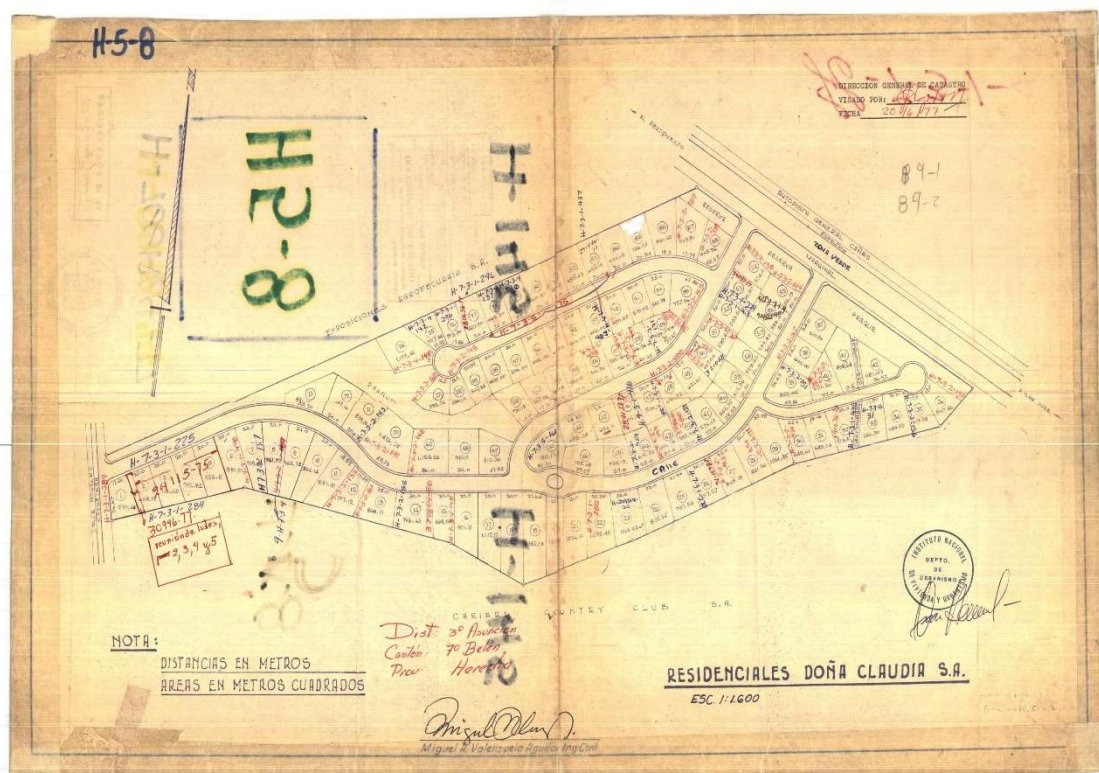
El presente memorando tiene como propósito darle respuesta al acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria No 7224-2023, de fecha cinco de diciembre de 2023, brindar aporte técnico respecto a los derechos de vías del conjunto “Residencial Doña Claudia”; asimismo destacar que el proyecto residencial Doña Claudia se desarrolló en el año 1977, bajo el esquema de un desarrollo

residencial recibido, aprobado, visado por la Dirección General de Catastro el 20 de junio de 1977(ver diseño de sitio Residenciales Doña Claudia). Conforme al Mosaico Catastral se identifica cinco tramos de vías para dar acceso al conjunto residencial conformado por dos tipos de calles locales, ingresando a Cariari por Calle Morales en sentido lineal con dirección oeste – este que sirve de paso a calle marginal contra la autopista General Cañas.

Al referirse al derecho de vía se identifica dos tipos de vías, una calle principal con un ancho de vía de 14.00m lineales denominada calle primaria), adicionalmente dos vías con un ancho de 12.00m lineales consideradas calles secundarias, sin salida rematadas con rotondas que facilitan el viraje de los vehículos al final de calle. Se adjunta copia del Diseño de Sitio, proyecto residencial Residenciales Doña Claudia S. A.

Ver anexo

En visita de campo se verificaron las dimensiones de las vías que conforman el residencial Doña Claudia, las cumplen con el derecho de vía antes descrito.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-002-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos Recibido el memorando UPU-001-2024, suscrito por la Señora. Ligia Franco

García, de la Unidad de Planificación Urbana, por cuyo intermedio presentan el aporte técnico respecto al proyecto Vistas de Rivera VDR, S.A, en cumplimiento con el acuerdo 7009-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UPU-001-2024

En atención a lo indicado mediante acuerdo de Consejo Municipal con referencia 7009-2023. De la sesión Ordinaria 70-2023 ratificada el 05 de diciembre del año 2023, y comunicada a esta unidad el pasado 8 de diciembre, el cual en su artículo 9, punto segundo indica lo siguiente: “SEGUNDO: solicitar a la unidad de Planificación Urbana criterio al respecto”. Al respecto, el contenido del acuerdo de interés señala que mediante acuerdo municipal Ref. 6614-2023, se solicitó criterio técnico a la Oficina de Plan Regulador, sobre el proyecto Vistas de Rivera VDR, S.A. para un desarrollo horizontal residencial, a lo que dicha oficina responde oportunamente que carece de la competencia técnica para emitir un pronunciamiento. Posteriormente se emite el acuerdo 7009-2023, el cual se traslada a esta Unidad para emisión de criterio.

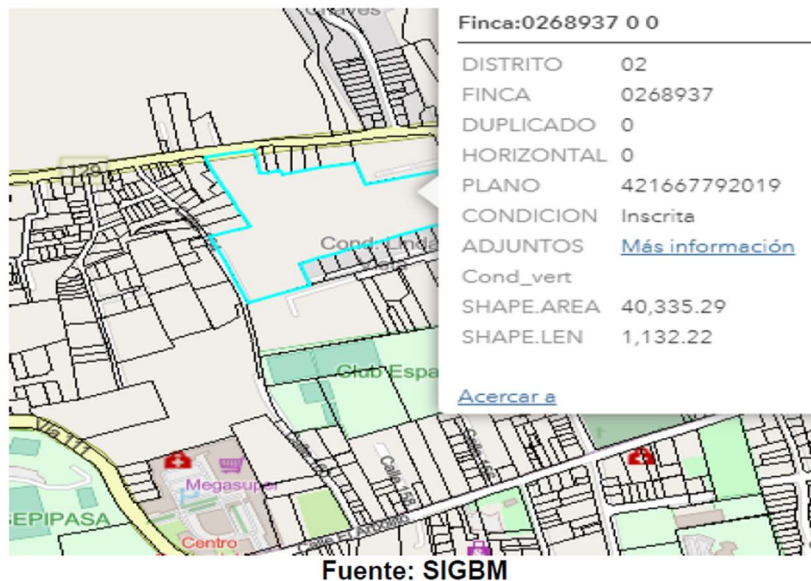
Sobre este particular se tiene que esta Unidad conoció el proyecto de interés, en el análisis que al efecto realizó el Comité Técnico Administrativo, para el otorgamiento de la disponibilidad de agua para el proyecto en el año 2022, mediante el CTA-08-2022. En dicho análisis, esta unidad en el marco de sus competencias participó de la revisión del apartado de VI. DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR-FINCA 268937, determinándose en el seno de dicho Comité, que el proyecto propuesto resulta conforme con la Zonificación del Plan Regulador vigente, cuya finca mayoristamente se ubica en Zona Residencial de Mediana Densidad, con una pequeña porción en Zona Residencial de Baja densidad que concuerda con tubo de flujo de la Naciente Ojo de Agua, al efecto se clasifica como Zona 2.

Lo relacionado con las afectaciones ambientales también fue analizado en dicho CTA, detallándose las diferentes afectaciones consignadas en el Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén-Mapa Vulnerabilidad y Pozos y sus respectivas implicaciones. Igualmente, esta unidad generó recomendaciones sobre requerimientos para la mejora de movilidad peatonal a considerar por parte del desarrollor del proyecto. Por otra parte, se tiene que en el apartado XII del CTA08-2022 se hace referencia a los requerimientos de otros servicios o a la infraestructura urbanística:

XII - REQUERIMIENTOS DE OTROS SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

De acuerdo con las proyecciones de la trama vial del cantón, el Desarrollador para la etapa de diseño del Proyecto, debe coordinar con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano sobre el derecho de vía de la Calle conocida como LA CAROLINA, inventario vial número 407083. Lo anterior para considerar en caso de que corresponda, ampliación vial. (CTA-08-2022)

Calle LA CAROLINA, código 407083
Proyección vial colindancia oeste Finca 268937



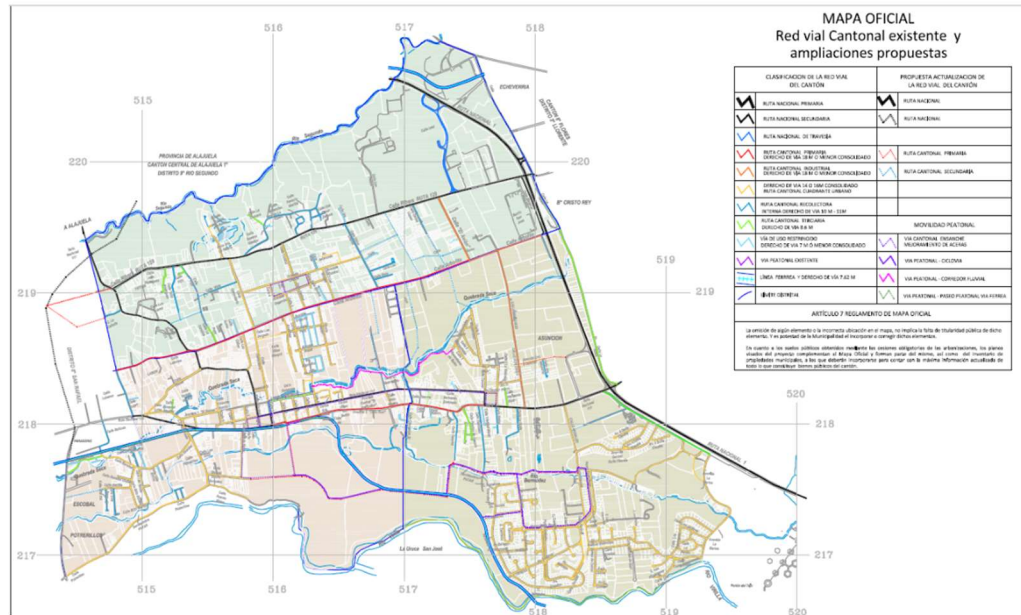
En este apartado se indica en lo relativo a las proyecciones de la trama vial del cantón: que durante la fase de Diseño de Proyecto, el desarrollador deberá coordinar con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano, lo relativo a la Calle LA CAROLINA, en caso que corresponda ampliación vial, esto según las competencias respectivas de cada Unidad y de acuerdo con lo señalado al efecto en el Plan Vial del Plan Regulador vigente sobre permisos de construcción sobre un derecho vial propuesto: *Cuando se presente un permiso de construcción sobre un derecho vial propuesto, ingeniería Municipal deberá analizar la forma en la que la finca quedará afectada, para si es el caso, proceder a la expropiación total o parcial de la misma, según indicado en la Ley de Expropiaciones. (Plan Regulador 1997)*

Así las cosas, se tiene que lo relativo a una posible ampliación vial con base en las previsiones viales definidas en el Plan Regulador del Cantón, deberá ser contemplado por el desarrollador en la etapa de Diseño de Proyecto y coordinado con la Unidad de Desarrollo Urbano y la unidad de Obras Públicas según lo indicado también en el CTA08-2022:

XVI. COMPROMISO DEL DESARROLLADOR CON LA CARGA URBANÍSTICA.

... Con relación a la participación del propietario, en vialidad del sector, el propietario debe considerar los aspectos establecidos en el oficio de aval de vialidad UDU-0097-2022 y el presente Informe Técnico, para lo cual debe comunicarse con el coordinador de la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. De igual manera debe tomar en cuenta para la etapa de diseño del proyecto, la ampliación y obras de la proyección vial de calle LA CAROLINA, según inventario vial 407083, aspecto técnico que deberá ser consignado en los planos constructivos del proyecto para su tramitología. De igual manera se deberá

Por último, es importante también mencionar que, a pesar de no haberse llevado a cabo la aprobación respectiva, el proyecto de actualización del Plan Regulador contempla dicha vía como ruta cantonal secundaria en la actualización de la Red Vial Cantonal como se aprecia en la siguiente imagen:



El Presidente Municipal Minor Gonzalez, explica que la idea, que sea ampliada ahí el coordinador don Eddy está convocando para que podamos participar si Dios lo permite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-003-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-005-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-005-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-004-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-006-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Técnico de Gestión de Cobros, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-006-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Técnico en Gestión de Cobros, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-005-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-007-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Encargado de Control de Calidad, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-007-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargado de Control de Calidad, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que hoy quería hacerle una consulta en referencia a estas reasignaciones porque estas reasignaciones son nuevas. Qué pasa con las 34 reasignaciones que la Auditoría había pasado, me preocupa el tema que tenemos, 34 pendientes, pero siguen llegando más. Sí que vamos a hacer con las 34 que están pendientes.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, puntualiza que y seguramente a futuro llegarán más, 34 ya estamos esperando, un DJ una resolución de don Enio y ya hoy, por cierto, hoy ya se la envía a la Auditora. Porque ustedes se lo habían mandado a la Auditoría, ya yo se lo mandé a la Auditoría y ya lo que considera la parte administrativa, se lo mandamos a la Auditoría. Por cierto, hoy se le mandó, si ustedes lo han mandado Auditoría, la Auditoría me imagino que, en el informe de ella, les mandará a ustedes porque eso sí, ya no lo recuerdo. Cómo está el asunto, pero sí, eso se había venido trabajando, era mucho trabajo como usted dice, serán 34 que había que ver expediente por expediente, analizar toda la cuestión y lo último era una resolución para ya cerrar, el asunto de parte de nosotros.

ARTÍCULO 12. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, solicita que quisiera aprovechar para preguntarle cómo va el Estudio de Balance Hídrico que tiene que realizar Senara, qué noticias nos puede brindar al respecto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, reitera que esa mejor la averiguamos si no tengo, comentarios por hoy.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 13. El Síndico Propietario Jorge Alvarado, estipula que, no es un informe, utilizar este foro para muy respetuosamente informarle a los vecinos de Calle El Chompipe, que están sumamente preocupados, me manifestaba vía telefónica. Hoy la compañera Síndica Suplente por un aparente brote de dengue en la zona. Para esos efectos conversé con el Dr. Gustavo Espinoza, que muy finamente me facilitó el teléfono la compañera Lourdes. Y me informa el Dr. Espinoza que el día de mañana estarán realizando una inspección, si es posible en el lugar y analizar las estadísticas del caso para analizar si efectivamente es un brote de dengue para proceder con las fumigaciones del establecen los protocolos.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio SCMT-969-2023 Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal Tarrazú, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr.

“ACUERDO #5: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio MA-SCM-3267-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Alajuela, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el artículo N° 5, capítulo VI, de la sesión ordinaria N° 51-2023 del 19 de diciembre del 2023 que textualmente dice:

“ARTÍCULO QUINTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Leonardo García Molina, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. María Isabel Brenes Ugalde. Y los señores síndicos: Sr. Donal Morera Esquivel, Sra. Sonia Padilla Salas y la Sra. Raquel Villalobos Venegas. “Considerando que: 1-Que es evidente e inmanejable la dantesca ola de asesinatos que vive nuestro país a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional.

2-Que es prácticamente imposible encontrar un rincón en lo que una vez fue nuestro pedacito de cielo, donde no haya violencia organizada y homicidios como consecuencia trágica en la lucha encarnizada por el control territorial, por parte de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

3-Que nuestras diferentes policías, dedicadas a luchar y a combatir este flagelo en esta desigual guerra, lamentablemente y por mucho no cuentan con los recursos económicos, tecnológicos, humanos y materiales, para hacerle frente y en consecuencia cada día son más los inocentes caídos, muchos de ellos niños y adolescentes víctimas de esta guerra sin cuartel que hoy le roba la paz al país más pacífico del mundo.

4-Que a pesar de las carencias citadas nuestros valientes policías siguen sin cesar combatiendo noche y día 24/7. y mientras esto sucede el Ministerio de Hacienda se niega a girarle los 2 mil millones de colones aprobados por la Asamblea Legislativa y que las Autoridades del Organismo De Investigación Judicial pretenden utilizar para construir el nuevo edificio en barrio Los Ángeles”,

5-Que la propuesta de utilizar estos recursos en la construcción de dicho edificio “está en congruencia con las políticas del gobierno de no seguir alquilando edificios con montos multimillonarios” Además de que el monto de lo rebajado supera el aporte que la Asamblea Legislativa le va a dotar al OIJ con la exención del impuesto al IVA, al cual se opuso el oficialismo.

Mocionamos. 1. Para que este Honorable Concejo Municipal, en el interés superior de la población del Cantón de Alajuela, y de todos los cantones del país envíe atenta excitativa al Señor. Presidente de la República Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor. Ministro de Hacienda MSc Nogui Acosta Jaén. Para que el Poder Ejecutivo a través de su Ministerio de Hacienda desista de la idea de rebajarle o de no girarle al Organismo de Investigación Judicial los 2 mil millones de colones, aprobados por la Asamblea Legislativa y que en su lucha frontal contra las organizaciones criminales, dedicadas al narcotráfico y autoras de la gran ola de asesinatos a nivel nacional, pretenden utilizar para la construcción de su nuevo

edificio en su propósito y objetivo claro por recuperar la seguridad la paz y la tranquilidad en todo el territorio nacional y que hoy todos los costarricenses reclamamos y exigimos.

2. Se envíe copia a todas las municipalidades del país, solicitándoles muy respetuosamente sumarse a esta iniciativa y tomar en el seno de sus Concejos, similares acuerdos solicitando al Poder Ejecutivo el giro de los 2 mil millones de colones aprobados por la Asamblea Legislativa para el Organismo de Investigación Judicial. Pues hoy el país debe de tener más claro que nunca, que ahorrar recursos en materia de seguridad es invertir recursos en la inseguridad que tanto nos afecta a todos y que indudablemente tiene en duelo nuestra nación.

3. Enviar copia de este acuerdo a todos los y las Señoras Diputadas solicitando su apoyo a esta respetuosa iniciativa del Concejo Municipal de Alajuela. Exímase tramite de comisión Acuerdo firme. Diríjase este acuerdo Señor Presidente de la Republica Dr. Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles. Señor Ministro de Hacienda MSC Nogui Acosta Jaén. Señor Ministro de Seguridad Pública MSc Mario Zamora Cordero. Señor Ministro de Justicia y Paz Gerald Campos Valverde. Señores Concejos Municipales del País. Señores y Señoras Diputadas Asamblea Legislativa. C/c Señores Jefaturas de Fracción Asamblea Legislativa. Señores Concejos de Distritos de Alajuela. Todos los medios de comunicación del país”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal Tarrazú.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio Ref. MQ-CM-013-24-2020-2024 de la Licda. Alma López Ojeda Secretaria, Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr.

Oficio 11. Oficios de las siguientes Municipalidades; Esparza; SM-1041-2023, Tibás; DSC-ACD-537-10-2023, Corredores; MC-SCM-ACUERDOS-0906-2023, Goicoechea; SM ACUERDO 2700-2023, Carillo; MC-SCM-10257-2023, Guácimo; SMG-1190-2023, Golfito; SMG-T-751-10-2023, Belén; Ref/5937/2023, Naranjo; SM-CONCEJO-0929-2023, Grecia; SEC-5723-2023, Nandayure; SCM.LC-179-2023, Los Chiles; SM-0929-11-2023; Alajuela; MA-SCM-2923-2023, que tienen como asunto lo siguiente:

Comunicados de Votos de apoyo al oficio MQ-CM-1311-23-2020-2024, referente a la Gestión planteada por la Municipalidad de Garabito, para buscar alianzas para oponerse a la decisión del gobierno central de renunciar al crédito alemán para el alcantarillado.

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de los Oficios de las siguientes Municipalidades; Esparza; SM-1041-2023, Tibás; DSC-ACD-537-10-2023, Corredores; MC-SCM-ACUERDOS-0906-2023, Goicoechea; SM ACUERDO 2700-2023, Carillo; MC-SCM-10257-2023, Guácimo; SMG-1190-2023, Golfito; SMG-T-751-10-2023, Belén; Ref/5937/2023, Naranjo; SM-CONCEJO-0929-2023, Grecia; SEC-5723-2023, Nandayure; SCM.LC-179-2023, Los Chiles; SM-0929-11-2023; Alajuela; MA-SCM-2923-2023, que tienen como asunto: Comunicados de Votos de apoyo al oficio MQ-CM-1311-23-2020-2024, referente a la Gestión planteada por la Municipalidad de Garabito, para buscar alianzas para oponerse a la decisión del gobierno central de renunciar al crédito alemán para el alcantarillado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Alma López Ojeda Secretaria, Concejo Municipal de Quepos.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio sin número del Ing. William Murillo Montero. Yo, William Murillo Montero, cédula 401130964, vecino de Calle Tilianos, La Asunción, vengo en tiempo y forma a presentar a ustedes formal denuncia por la invasión del área pública en la Urbanización Doña Claudia del Residencial Cariari, por material electoral de una conocida candidata y hasta donde estoy enterado miembro de ese Concejo Municipal con licencia por su candidatura a la Alcaldía Municipal. Hasta donde conozco y ustedes a través de la Administración Municipal podrán verificar, el sitio donde se colocó en días recientes una enorme pancarta de la Señora Regidora, con licencia, se ubica en área pública. La finca donde estuvo el Restaurant Antonio's, luego Costa Rica Beer Factory y más recientemente el Restaurant Palmeras, Partido de Heredia, Folio Real 75571, señala claramente en la descripción de linderos, que al norte colinda con "LOTE DEST A CALLE Y PARQUE" y al este con "CALLE CON 20M", mientras que el plano catastrado H-379823-1980, señala entre los vértices #1 y #5, los señalados 20 metros y a partir del vértice #5 una distancia de 18 metros hasta la esquina, hoy confluencia de la marginal de la Autopista General Cañas y la Avenida 48. Ver ANEXOS A y B.

El mismo plano catastrado H-379823-1980, señala un "Área de Reserva de Residenciales Doña Claudia SA" en la colindancia norte, la cual sin duda es una zona verde, área de parque, propiedad de Municipalidad de Belén, el cual inscrito o no, aplica el principio de inmatriculación. Todo lo anterior evidencia que el punto donde se ubica la valla de la Señora Regidora y candidata a la Alcaldía Municipal se ubica en un área pública, exactamente en las coordenadas CRTM05, 482587 este y 1103374 norte. Ver ANEXOS C y D. Por otra parte, el Código Electoral señala en el Artículo 136 lo siguiente "Se prohíbe lanzar o colocar propaganda electoral en las vías o los lugares públicos, así como en el mobiliario urbano". Así las cosas, me permito con todo respecto exponer a ustedes lo siguiente:

- ▮ Exigir el inmediato retiro de la valla publicitaria de la Señora Regidora y candidata a la Alcaldía Municipal ubicada en el área pública señalada.
- ▮ Tomar un acuerdo censurando el proceder de la Señora Regidora y candidata a la Alcaldía Municipal pues es más que evidente que un acto como el citado no puede quedar impune sobre todo viniendo de una autoridad municipal.
- ▮ Trasladar la presente denuncia a la Auditoría Municipal, para que investigue la verdad de los hechos y se establezcan, si es procedente, las sanciones que correspondan.

ANEXO A

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 75571---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 75571 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO
: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA CONSTRUIR LOTE 55

SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA
PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : LOTE DEST A CALLE Y PARQUE

SUR : LOTE 56

ESTE : CALLE CON 20M

OESTE : LOTES 53 Y 54

MIDE: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON DIECINUEVE
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0379823-1980

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030075571

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO
MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 75571 Y ADEMAS
PROVIENE DE 2287 289 003

VALOR FISCAL: 131,567,352.00 COLONES

PROPIETARIO:

IPORANTE NDE LIMITADA

CEDULA JURIDICA 3-102-195387

ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0436-00018521-01

FORMA PAGO: RECIBIDOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21-ABR-1997

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

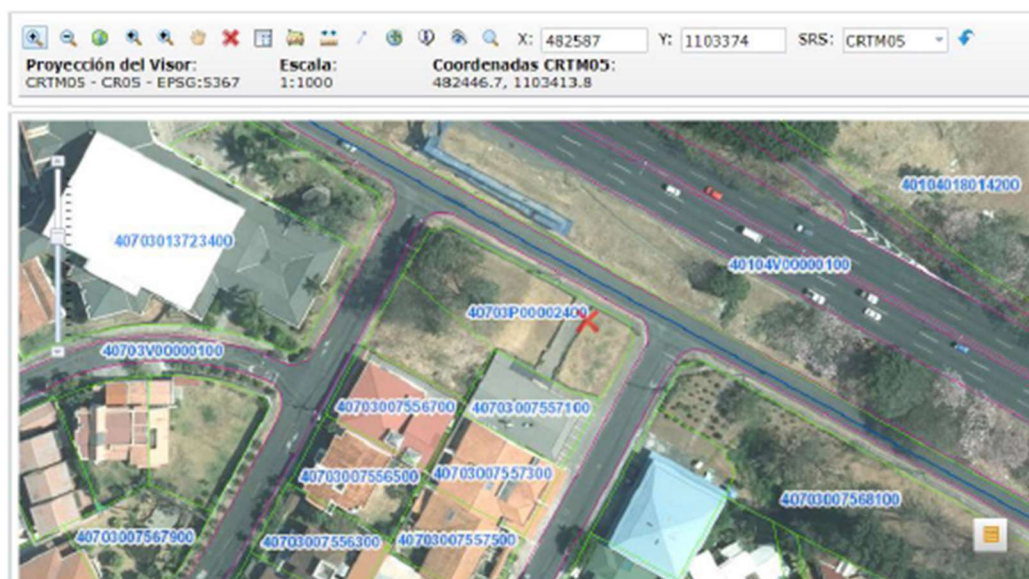
Emitido el 07-01-2024 a las 16:15 horas

ANEXO B

Plano Catastrado H-0379823-1980



ANEXO C
Ubicación del sitio de la valla



ANEXO D
Evidencia fotográfica



El Regidor Propietario Luis Rodriguez, comenta que, aunque esto tiene relación con una propiedad municipal, evidentemente es un tema electoral y ya sabemos que hay una instancia que tiene la competencia para atender denuncias electorales en el país. Y, ni la administración ni el Concejo tienen esa potestad, yo aquí quería plantearles una propuesta alternativa por si lo tienen a bien considerarla. En primer lugar, sería punto uno agradecer a don William Murillo, la vigilancia por el buen uso de los bienes municipales punto 2, solicitarle a don William Murillo si lo tiene a bien que plantee esta denuncia y las pruebas que la sustentan ante el ente electoral competente. Y tercer punto, si también si lo tienen a bien, que el Concejo, inste a todas las agrupaciones políticas del Cantón e inclusive a los funcionarios municipales a no utilizar bienes o recursos municipales con fines electorales y que este punto tercero se comunique en las redes sociales de la Municipalidad, esto con qué fin, para que no se diga que el Concejo está encubriendo alguna acción de alguna agrupación política, yo quería plantearles si lo tienen a bien, por supuesto, cambiar el acuerdo en estos con estos 3 puntos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, confirma que yo no le veo ningún problema, me parece que no es incompatible con una propuesta original.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que, yo quería hacer una consulta y no esperar a que me responda hoy, pero tal vez para posterior me surge la inquietud de por qué motivo es que hay un acceso por el parque público municipal a ese establecimiento. Vamos a ver uno pensaría que el acceso a la propiedad debería ser por su frente, pero el acceso principal está en pleno parque público municipal. Eso creo que levanta interrogantes y convendría que, para curar a la Municipalidad de salud tengamos una respuesta de qué es eso, qué, por qué es que hay una acera atravesando propiedad pública y que ingresa directamente a ese sitio que por cierto tiene un trámite aquí en el Concejo Municipal que pidieron un cambio de uso, pero ese tema ciertamente se las trae.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cree que de hecho voy en esa misma línea que va Ulises porque en esa propiedad. Que por muchos años ha sido alquilado y ha sido utilizado hasta como por restaurante y ha tenido un montón de cosas toda la vida. Los clientes han entrado por ahí. Y ahí está la acera está el murito verde, está el trillo que se hizo del mismo material de la acera, aquí hay zona verde y aquí hay zona verde y aquí tengo el restaurante, es extraño, porque si eso es uso público, si eso es municipal porque nunca se la ha puesto una malla porque nunca se la da un mantenimiento a eso porque nunca se ha separado eso como tiene que ser y resulta ser que, porque ahora se plantea una denuncia, ahora nos estamos dando cuenta de que eso es zona, esa zona pública. Me imagino que el dueño lo sabía, lo supongo, lo debería de saber, debería de ser, lo que me llama la atención es que como eso se ha alquilado y ha sido para uso propio del restaurante, también que estuvo muchísimos años ahí o de cualquier local que haya existido ahí y resulta ser que ahora tenemos esta situación, yo ahí sí agradezco una investigación al respecto de que por qué eso está como está. Por qué dicen que es una pública, si al final que eso lo decidirán ustedes en la administración que lo digan porque aquí hay una denuncia donde dice que eso es así, por eso es la idea de que hagan un análisis, investiguen porque a mí me parece súper extraño. Es la primera vez, cuántas propiedades tenemos aquí que tienen una condición similar. De hecho, yo me hice la pregunta, será que aquí existe una alianza público-privada, con los parques para utilizarlos para restaurantes y no sé porque eso ha sido utilizado públicamente para eso y ahí está el mismo material del que está hecho la acera pública, por donde todo mundo transita o hemos transitado, están murito verde y tiene zona verde. Aquí vuelvo a repetir zona verde, aquí va el trillo completo. Y va a dar al local, cualquiera que dice se vende o se alquila. Cree que está comprando todo, me quedan mis dudas sinceramente sobre eso, ahí para esa parte, para que porfa, para que quede claro.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avisa que realmente tendría que traerle la información, yo sé que hay toda una historia, hubo todo un análisis, pero ya no lo recuerdo. Cuál es la historia, pero, tal vez por eso fue la confusión, pero de la persona que lo hizo. Pero si hay toda una historia y análisis existe, no es algo que hay que ir como a investigar, ya eso existe y lo tienen claro los funcionarios. Yo sinceramente ya no lo recuerdo, pero si mejor se lo voy a traer con un informe, cuál es la historia de esa propiedad, porque esas condiciones.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que también para dar más puntos de vista sobre este tema. El lote municipal tiene una parte con cerca y la parte a la que se refiere don Minor González está sin cerca, siendo todo un mismo lote municipal. O somos o no, somos, si

tiene cerca debería estar todo el lote cercado y si no, que le quitemos la cerca, todo, pero que no es lo ideal, pero por qué hay una parte cercada y el acceso al restaurante está sin cerca, a mí también me llama poderosamente la atención.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que a mí me parece, considero que la Municipalidad debe tomar posesión de sus terrenos. Porque si no se presta para que alguien vaya cubriendo la cerca o ya no tiene cerca y yo pongo una cerca y yo pongo unas maticas por aquí y me adueñé el terreno municipal. Claro, estamos conscientes que eso no tiene vencimiento porque es un parque, es un área pública, pero sí me parece que la Municipalidad debe concientizar cuáles son sus terrenos y reclamar sus terrenos, que yo me acuerdo en los años aquí para atrás varias veces hay una lista, después hay otra lista y hay una finca que falta y otra finca, que no está. Y tenemos en realidad que tener un inventario de las fincas municipales real. Para poder saber que tenemos y que no tenemos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Administración para análisis y para que le brinde respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer a don William Murillo, la vigilancia por el buen uso de los bienes municipales. **TERCERO:** Solicitarle a don William Murillo si lo tiene a bien que plantee esta denuncia y las pruebas que la sustentan ante el ente electoral competente. **CUARTO:** Instar a todas las agrupaciones políticas del Cantón e inclusive a los funcionarios municipales a no utilizar bienes o recursos municipales con fines electorales y que este punto se comunique en las redes sociales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio MSIH-CM-SCM-009-2024 de la Licda. María Parra Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, correo electrónico: maria.parra@sanisidro.go.cr.

Considerando

I. Que se tramita Oficio MA-SCM-3267-2023 de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual solicita un voto de apoyo y se envié atenta excitativa al Señor Presidente de la República Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor Ministro de Hacienda MSc Nogui Acosta Jaén para que:

1- El Poder Ejecutivo a través de su Ministerio de Hacienda desista de la idea de rebajarle o de no girarle al Organismo de Investigación Judicial los 2 mil millones de colones, aprobados por la Asamblea Legislativa y que en su lucha frontal contra las organizaciones criminales, dedicadas al narcotráfico y autoras de la gran ola de asesinatos a nivel nacional, pretenden utilizar para la construcción de su nuevo edificio en su propósito y objetivo claro por recuperar la seguridad la paz y la tranquilidad en todo el territorio nacional y que hoy todos los costarricenses reclamamos y exigimos .

2. Se envié copia a todas las municipalidades del país, solicitándoles muy respetuosamente sumarse a esta iniciativa y tomar en el seno de sus Concejos, similares acuerdos solicitando al Poder Ejecutivo el giro de los 2 mil millones de colones aprobados por la Asamblea Legislativa para el Organismo de Investigación Judicial.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1.Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Alajuela, referente al Oficio MA-SCM-3267-2023 de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal.

2.Solicitar al Señor Presidente de la República Dr. Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al señor Ministro de Hacienda MSc Nogui Acosta Jaén, se gire a la brevedad al cuerpo policial especializado, el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa, con la finalidad de que el OIJ cuente con los recursos suficientes para contrarrestar las amenazas del crimen organizado transnacional y la delincuencia común.

3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

4. Notificar el acuerdo a:

Dr. Rodrigo Chaves Robles Presidente República de Costa Rica, MSc. Nogui Acosta Jaén Ministro Ministerio de Hacienda, Lic. Mario Zamora Cordero Ministro Ministerio de Seguridad Pública, MSc. Gerald Campos Valverde Ministro Ministerio de Justicia y Paz; Concejos Municipales del país y Diputados de la República Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de María Parra Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio SM ACUERDO 0038-2024 de Andrea Chaves, Presidenta, Carlos Calderón Secretario, Nicole Mesén Vicepresidenta, William Báez de la Municipalidad de Goicoechea, correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.

En Sesión Ordinaria N°01-2024, celebrada el día 03 de enero de 2024, Artículo VIII.XIII, se acordó:

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N O 123-2023 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, como se detalla a continuación:

"Por tanto: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2714-2023 y SM 28392023 en referencia al expediente N. 0 23783, titulado "REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE".
2. Comunicar a los Concejos Municipales de Barva y Belén. así como a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Municipalidad de Goicoechea
Comisión Especial de Proyectos de Ley
Dictamen número 123-2023

En reunión ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas, con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta y William Báez Herrera; como asesor de la Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos

169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció:

SM 2714-2023, del Concejo Municipal de Belén y SM 2839-2023, del Concejo Municipal de Barva, en los cuales dichos gobiernos locales remiten pronunciamiento sobre el expediente N.º 23783, titulado: "REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE". Al respecto se tiene lo siguiente:

Considerando:

1. El proyecto de ley plantea restringir y reducir el uso de plaguicidas considerados como altamente peligrosos en nuestro país.
2. La iniciativa establece una lista taxativa de ingredientes activos que serían prohibidos para su importación y uso en el país, además de establecer criterios para la adición de otras partículas o ingredientes activos de acuerdo a la normativa de la OCDE, Estados Unidos y Unión Europea.
3. Adicionalmente el proyecto contempla incentivos para empresas que desarrollen alternativas no químicas a los plaguicidas, fomento a la investigación y desarrollo para la agricultura sostenible, así como el financiamiento de los programas de extensión, capacitación y asistencia técnica.
4. Por todo lo anterior se considera de vital importancia su aprobación, toda vez que la exposición a estos productos está relacionada a enfermedades crónicas y malformaciones congénitas, así como un grave impacto en los ecosistemas próximos a las zonas en las cuales estos productos se aplican.

Por tanto: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2714-2023 y SM 2839-2023 en referencia al expediente N.º 23783, titulado "REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE".
2. Comunicar a los Concejos Municipales de Barva y Belén, así como a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.

3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que ya salió el decreto del clorotalonil, no sé cuál es el espectro que abarca este documento, pero si ya salió, por lo menos ese y habían salido otros anteriormente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, piensa que, agradecer el apoyo a la Municipalidad, recordemos que eso fue un acuerdo que se sacó aquí en este Concejo, son plaguicidas considerados internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud como altamente peligrosos y varios de ellos todavía se utilizan en el país, la idea de este proyecto de ley es prohibirlos para tener una mejoría en la salud de los consumidores. Esa fue una iniciativa de este Concejo que se le mandó al resto de Concejos del país y vemos que tuvo sus frutos. Porque ya hay otras Municipalidades que están apoyando esta iniciativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Andrea Chaves, Presidenta, Carlos Calderón Secretario, Nicole Mesén Vicepresidenta, William Báez de la Municipalidad de Goicoechea.

A las 6:31 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal